

Rad: 158424089001 2023-00002-00

Hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que la apoderada de la entidad ejecutante allegó el 8 del presente mes y año, solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana jueves 22 de junio hogaño, de la cual se le enteró al auxiliar judicial designado como secuestre, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	2023-00016-00 (Comisión Interna 2023-00002-00)
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADA:	Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ
ASUNTO:	NUEVA FECHA EVACUAR COMISIÓN
EJECUTADOS:	ÁNGEL RAÚL VELOSA HUERTAS Y O.

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Acorde con la petición invocada por la Dra. Diana Marcela Jaramillo Bermúdez, apoderada de la entidad ejecutante, se accede a la misma y en consecuencia, se fija el **miércoles dieciocho (18) de octubre de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la diligencia decretada por auto del 11 de mayo hogaño en los mismo términos y condiciones allí ordenados.

Se exhorta nuevamente a la parte interesada para que a más tardar el día de la diligencia, aporte copia de la escritura Publica N° 520 del 10 de junio del año 2016, corrida en la Notaría Primera de Ramiriquí, por la cual el ejecutado Ángel Raúl Velosa Huertas, adquirió la propiedad del referido inmueble.

Comuníquese la presente determinación a la parte interesada y al auxiliar judicial designado como secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 027 FIJADO HOY 11-08-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2537a09bf3d40004ccea5e91c8a1e7416c54f98f5419037ae40d04f8619d4e**

Documento generado en 10/08/2023 02:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>